

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y la parte actora allegó tres memoriales dos de ellos el 17 de marzo de 2022 consistentes en poderes otorgados por los demandantes y el 18 de marzo de 2022 memorial de subsanación que fue remitido a las 3:19 p.m., igualmente, se deja constancia que se remite el expediente digital a la parte demandante. A Despacho para proveer.

Medellín, 24 de marzo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Interlocutorio	No. 511
Proceso	VERBAL
Demandante	MICHAEL ANDRÉS SIEGET ORTIZ PAULA ANDREA LÓPEZ ARANGO
Demandados	IQ INTERQUIROFANOS S.A. LA PREVISORA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00115 00
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por MICHAEL ANDRÉS SIEGET ORTIZ y PAULA ANDREA LÓPEZ ARANGO en contra de IQ INTERQUIROFANOS S.A. y LA PREVISORA S.A.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma al demandado como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, carga procesal que le corresponde a la demandante.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada, portadora de la tarjeta profesional LAURA CASTAÑO ECHEVERRI número 170.188 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 039 (E)** Hoy **25 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0a6337ea3646b3e395d87c8c7367c3ed87212ec54e3333375f820be28b4bda66**

Documento generado en 24/03/2022 11:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>